



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414-R-UNICA-2020

Ica, 26 de Febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 0023-D/OGGRH-UNICA-2019, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien traslada la relación de los servidores administrativos que cumplirán 70 años al 31 de Diciembre de 2019; figurando entre otros, el servidor **Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclamó electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 01 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 01 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 029-2020 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 019-OE/OGGRH-UNICA-2020 de la Directora de la Oficina de Escalafón, manifiesta que el servidor Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 1 de Julio de 1985, contando al 31 de Enero de 2020 con 27 años y 11 meses de servicios prestados al Estado; reconociéndosele 3 años y 10 meses de servicios prestados en la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga mediante Resolución Rectoral N° 993-R-UNICA-2007;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0045-OGGRH/ORYP-UNICA-2020 del 30 de Enero de 2020, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que habiéndose realizado el análisis técnico refiere que el servidor Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 en el grupo ocupacional F-1, actualmente bajo el régimen pensionario de D.L. 19990, cumplió 70 años el 21 de Noviembre de 2019; siendo admisible el **CESE POR LÍMITE DE EDAD**;



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

De acuerdo al artículo 4º inciso 4.5 del Decreto Supremo N° 420-2019, la compensación por tiempo de servicios que percibe el servidor público nombrado o el servidor público nombrado equivale al 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por lo meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54º inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90.

Categoría	Tiempo de Servicio			MUC Base de Cálculo	MUC por años	MUC por meses	MUC por días	Total por pagar
	Años	Meses	Días					
F-1	27	11	0	S/.713.93	S/.19,276.11	S/. 654.44	S/. -	S/.19,930.55

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 608-2019-UCP-OPRAP-OGP-UNICA, manifiesta que el servidor Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara con nivel remunerativo F-1 al haberse revisado el Libro de Registro de Vacaciones, se ha determinado que **NO TIENE VACACIONES PENDIENTES**.

Que, mediante Oficio N° 0343-OGGRH-UNICA-2020 del 7 de Febrero de 2020, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 079-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, señalado que es procedente el **CESE POR LÍMITE DE EDAD** a partir del 2 de marzo de 2020 del servidor administrativo Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara, y asimismo solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 0244-2020-OGPU/UNICA del 17 de Febrero de 2020, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, señala que luego de verificar la información remitida, informa factible el **cese por límite de edad**, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 049-OFEP/OGPU-UNICA-2020;

Que, mediante Informe N° 286-DGAL-UNICA-2020 del 20 de Febrero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el **cese por límite de edad** del servidor administrativo Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), compensación vacacional de acuerdo al detalle en el Informe N° 049-OFEP/OGPU-UNICA-2020 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de Febrero de 2020, dentro de sus atribuciones acordó por mayoría cesar por límite de edad al servidor administrativo Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara con nivel remunerativo F-1, a partir del 2 de marzo de 2020.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Febrero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR LÍMITE DE EDAD, a partir del 02 de Marzo de 2020, a la servidor administrativo nombrado **MAXIMILIANO HUMBERTO CRUZATT ALCÁNTARA** con nivel remunerativo F-1.

Artículo 2°.- OTORGAR, al servidor Maximiliano Humberto Cruzatt Alcántara el monto de S/. 19,930.55 (diecinueve mil novecientos treinta con 55/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio - CTS.

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 049-OFEP/OGPU-UNICA-2020.

Artículo 4°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional al servidor administrativo **MAXIMILIANO HUMBERTO CRUZATT ALCÁNTARA**, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Auselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia es una copia correspondiente exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

